



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	JOSÉ MANUEL CEBALLOS ZAPATA
Demandadas	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EPM ESP RADIAN COLOMBIA S.A.S
Llamada en garantía	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA,
Radicado	05001310501220170124300
Auto No.	451
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/pone en conocimiento / fija fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Se pone en conocimiento de las partes, memorial allegado por el apoderado de RADIAN COLOMBIA S.A.S, con la sentencia emitida por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín dentro del proceso incoado por DIEGO DE JESÚS RENDÓN TREJOS en contra de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EPM. ESP y RADIAN COLOMBIA S.A.S. para que en un término no mayor a tres (3) días, se pronuncien si lo estima pertinente.

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S,, se fija como fecha el día **NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

juridica@grupopso.com.co.
augustoca31@hotmail.com.
abarrera@radian.com.co.
aubad78@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 069
del 22/06/2023
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

CARLOS ESTEBAN VANEGAS CARMONA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d108fe17ac13db42ad4ce9b6adfa763355a804f57b7fdb6b23f1d7b7fe82cc**

Documento generado en 21/06/2023 04:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>